



RESOLUCION No. CSJBOR21-1593
30 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se declara la firmeza de un Registro Seccional de Elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito con código 260413”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 270 de 1996 y el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2021,

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución CSJBOR21-1330 del 12 de octubre de 2021, esta corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Circuito nominado, identificado con el código 260413, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017, dicho acto se notificó mediante fijación por el término de 5 días en la secretaría de la corporación (Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena), contados desde el 13 al 19 de octubre de la presente anualidad. Asimismo, fue publicada en el micrositio web de este consejo seccional.

Que en el artículo 3° de la Resolución CSJBOR21-1330 del 12 de octubre de 2021, se otorgó el término de 10 días para la interposición de recursos, frente a lo cual se presentaron dos recursos de reposición, los cuales fueron resueltos mediante Resolución CSJBOR21-1575 del 25 de noviembre de 2021.

En dicho acto, en su artículo 4° se indicó que esta decisión se notificaría mediante su fijación por un término de cinco días hábiles, en la secretaría de esta corporación y además debía publicarse en la página web de la Rama Judicial; dicha fijación empezó a correr el 26 de noviembre de 2021, por lo que su desfijación estaría prevista hasta el 2 de diciembre de 2021.

Que por escrito del 26 de noviembre de la presente anualidad, radicado y firmado por todos las personas que conforman el registro de elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito con código 260413, manifestaron su renuncia a los términos de notificación del acto administrativo previamente reseñado y solicitaron se declare la firmeza de dicho registro de elegibles.

En ese sentido, se evidencia que la solicitud está suscrita por los 23 integrantes del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado Circuito con código 260413, de conformidad con la Resolución CSJBOR21-1330 del 12 de octubre de 2021.

Que el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 señala que la firmeza de los actos administrativos se da:

“ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo [85](#) para el silencio administrativo positivo.”

Que el artículo 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia señala que las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles son individuales; cuestión que también se advierte en el numeral 7° del acuerdo de convocatoria.

Que frente a la renuncia a los términos de notificación contra la Resolución CSJBOR21-1575 del 25 de noviembre de 2021, por la totalidad de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo en comento, es procedente declarar la firmeza del registro mencionado, a partir del 30 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO. EJECUTORIA. Declarar la firmeza del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Escribiente de Juzgado Circuito con código 260413* conformado mediante Resolución CSJBOR21-1330 del 12 de octubre de 2021, a partir del 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de los interesados.

TERCERO. Contra este acto administrativo no procede recurso.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
MP IELG/KUM